

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Martes 14 de Febrero de 1956

Núm. 37

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación Provincial.—Teléfono 1700
Imp. de la Diputación Provincial.—Tel. 1700

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.
Idem atrasado: 3,00 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10 por 100 para amortización de empréstitos

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

CIRCULAR

Con esta fecha concedo autorización al vecino de La Valcueva, Salustiano Suárez Martínez, para que una vez transcurrido el plazo de ocho días de la inserción de la presente Circular en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, puedan emplear estricnina con el fin de exterminar los animales dañinos que merodean por aquel término municipal previa la adopción de todas las medidas de precaución consignadas en los Artículos 41, 42 y 43 de la Ley de Caza y el 68 del Reglamento dictado para su aplicación.

León, 9 de Febrero de 1956.

El Gobernador Civil,
J. V. Barquero

688

Delegación de Hacienda de la provincia de León

INTERVENCION

ANUNCIO

Habiendo sufrido extravío el resguardo del Depósito n.º 5 de E. y 14 862 de R. de catorce mil ciento cuarenta pesetas veinticinco céntimos, constituido por D. Domingo Vitoria Fernández el día 6 de Octubre de 1953, se previene a la persona en cuyo poder se halle lo presente en la Delegación de Hacienda de León, Intervención, quedando dicho resguardo sin valor ni efecto alguno transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado de acuerdo con lo dispuesto en el Ar-

ículo 36 del Reglamento de 19 de Noviembre de 1929.

León, 12 de Enero de 1956.—El Delegado de Hacienda, José de Juan y Lago.

617

Núm. 143.—66,00 ptas.

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIOS

Para conocimiento de los propietarios interesados, se hace saber que durante un plazo de quince días, se hallarán expuestas al público, en el Ayuntamiento de Renedo de Valdeújar las relaciones de características de calificación y clasificación de las fincas rústicas del citado término municipal, para que los interesados puedan elevar reclamación sobre alguno de los extremos que en ellas constan, si lo estiman de justicia.

El citado plazo dará comienzo en la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

León, 7 de Febrero de 1956.—El Ingeniero Jefe Provincial, Francisco Jordán de Urrés.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, José de Juan y Lago. 646

o.º

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas, declaro aprobada la relación de valores unitarios de las fincas rústicas del término municipal de Las Omañas, tal como estuvo expuesta al público.

Contra la presente resolución podrán reclamar los interesados ante la Dirección de Propiedades y Contribución Territorial durante un plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio.

León, a 7 de Febrero de 1956.—El Ingeniero Jefe Provincial, Francisco Jordán de Urrés.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, José de Juan y Lago. 646

Delegación de Industria de León

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria a instancia de «León Industrial, S. A.», domiciliada en León, Legión VII, 4, en solicitud de autorización para la construcción de un centro de transformación de 50 kva. 3.000/220/127 voltios y línea correspondiente, para mejorar el servicio de Sahelices de Sabero, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes:

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a León Industrial, S. A., la construcción de un centro de transformación y línea solicitados.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de Noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la Norma 11 de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre del mismo año, y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de un año contado a partir de la fecha de notificación al interesado.

2.ª La instalación de referencia se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente.

3.ª Queda autorizada la utilización de la tensión nominal de 3.000 voltios, en atención a que la instalación proyectada ha de conectarse con las de la misma Empresa, en funcionamiento a esta tensión.

4.ª Esta Delegación de Industria efectuará durante las obras de instalación y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta al cumplimiento de las condiciones reglamentarias de los servicios de electricidad y asimismo el de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

5.ª El peticionario dará cuenta a esta Delegación de la terminación

de las obras, para su reconocimiento definitivo, y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél, de las condiciones especiales y demás disposiciones legales, quedando con posterioridad obligado a solicitar de la Delegación Técnica de Restricciones de la Zona, la prestación del servicio, acompañando a la solicitud una copia del acta mencionada.

La autorización del suministro se concederá o no, de acuerdo con las disponibilidades de energía del momento.

6.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

7.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.ª y 5.ª de la Orden Ministerial de 12 de Septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de Febrero de 1949.

León, 23 de Enero de 1956.—El Ingeniero Jefe, P. D., Luis Tapia Nogué.

381

Núm. 97.—244,75 ptas.

Distrito Minero de León

Don José Silvariño González, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Juan Canseco Tascón, vecino de Matallana del Torío, se ha presentado en esta Jefatura el día tres del mes de Noviembre, a las diez horas una solicitud de permiso de investigación de Oxidos de hierro y otros, de 300 pertenencias, llamado «Cuarta mina Anita», sito en el paraje del término de Villarmeriel, Ayuntamiento de Quintana del Castillo; hace la designación de las citadas trescientas pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro de la espadaña del lado norte de la Iglesia de dicho pueblo y con arreglo al Norte Verdadero.—Y midiendo de P. a 1.ª estaca, Este, 300 metros.

| | | |
|----------------|-------|---------|
| 1.ª a 2.ª N. | | 600 m. |
| 2.ª a 3.ª O. | | 1.300 » |
| 3.ª a 4.ª N. | | 200 » |
| 4.ª a 5.ª O. | | 2.000 » |
| 5.ª a 6.ª N. | | 200 » |
| 6.ª a 7.ª O. | | 1.700 » |
| 7.ª a 8.ª S. | | 600 » |
| 8.ª a 9.ª E. | | 1.700 » |
| 9.ª a 10.ª S. | | 200 » |
| 10.ª a 11.ª E. | | 2.000 » |
| 11.ª a 12.ª S. | | 200 » |
| 12.ª a P. E. | | 1.000 » |

Quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas, y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el núm. 12.134. León, 23 de Enero de 1956.—José Silvariño. 368

Servicios Hidráulicos del Norte de España

Aguas terrestres.—Residuos carbonosos

ANUNCIO Y NOTA-EXTRACTO

D. Agustín González Amigo, vecino de San Miguel de Laciaña, Ayuntamiento de Villablino (León) solicita recoger y aprovechar los residuos carbonosos que arrastran las aguas del arroyo Del Campo, a su paso por el paraje denominado Peñadereita, en términos de Vega de Viejos, Ayuntamiento de Villablino, provincia de León.

Se tomarán las aguas procedentes del lavadero de carbones de D. León Pérez Alonso, y se derivarán por la derecha, a un canal de unos 30 metros de longitud, que las conducirá a las cribas y 3 balsas de decantación en serie de 3 x 2 x 0,50 m³ de capacidad, la última de las cuales desaguará en el río Sil.

Se solicita la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las instalaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días naturales, contado a partir del siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL de León en que se publique este anuncio, a fin de que, los que se consideren perjudicados con la autorización solicitada, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en la Jefatura de Obras Públicas de León, donde se hallará de manifiesto un ejemplar del proyecto, que puede ser examinado por quien lo desee, en la Alcaldía de Villablino, o en las Oficinas de estos Servicios Hidráulicos, sitas en la calle del Dr. Casal, n.º 2, 3.º, de esta ciudad, donde se hallará de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata.

Oviedo, 10 de Enero de 1956.—El Ingeniero Director César Conti.

168

Núm. 145.—132,00 ptas.

Administración municipal

Ayuntamiento de León

La Corporación municipal de mi presidencia, en sesión celebrada en el día de ayer, acordó aprobar el proyecto de presupuesto extraordinario destinado al pago del resto de las obras de construcción del nuevo Estadio Municipal.

En cumplimiento del art. 696 de la Ley de Régimen Local, se expone dicho proyecto al público durante quince días, en los cuales se admitirán en estas oficinas las reclamaciones u observaciones que en relación con el mismo se presenten.

Lo que se hace público a efectos de cumplimiento del precepto legal indicado.

León, 10 de Febrero de 1956.—El Alcalde, A. Cadórniga. 684

Ayuntamiento de Astorga

En cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 28 de Enero del corriente año de 1956, y en uso de las facultades conferidas a la Alcaldía en acuerdo de la expresada sesión, se convoca a concurso, previo examen de aptitud, la provisión de una plaza de guardia urbano o sereno municipal de este Ayuntamiento, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se proveerá en propiedad, mediante concurso, previo examen de aptitud, una plaza de guardia urbano o sereno municipal, para lo que se cuenta con la autorización pertinente de la Junta Calificadora de Destinos Civiles, trasladada en comunicación núm. 848 de 1.º de Junio de 1955, Negociado 2.º de dicho Organismo, considerada como de servicios especiales, dotada con el sueldo anual de seis mil quinientas pesetas, quinquenios acumulativos del diez por ciento, dos pagas extraordinarias obligatorias y una voluntaria.

Segunda. La expresada plaza se proveerá entre los acogidos a la Ley de 17 de Julio de 1947, advirtiéndose que en el caso de no presentarse concursantes acogidos a la meritada Ley, o de que no superen las pruebas los protegidos por ésta, se proveerá entre los concursantes en turno libre que obtengan la aprobación, constituyendo mérito preferente el haber desempeñado o estar ejerciendo el cargo de la citada plaza interinamente.

Tercera. Serán condiciones generales de capacidad: A) Ser español y no exceder de 42 años de edad. B) No hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad señalados por la Ley. C) Observar buena conducta;

D) Carecer de antecedentes penales, y E) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función o cargo, debiendo de tener la talla de uno setecientos metros y uno seiscientos metros, según aspiren o se destinen respectivamente, a guardia urbano o sereno municipal.

Cuarta. Para tomar parte en este concurso, se precisa solicitarlo del Sr. Alcalde por medio de instancia reintegrada con póliza de 1,60 pesetas y timbre municipal de una peseta, que habrá de tener entrada en el correspondiente libro registro de documentos y comunicaciones de la Corporación dentro de los treinta días hábiles siguientes, contados a partir de la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presentándose las instancias de las once a las trece horas, durante el indicado plazo, en las oficinas de la Corporación, acompañadas de los siguientes documentos:

Certificación de nacimiento, legalizada si fuese expedida fuera del territorio de la Audiencia Territorial de Valladolid; declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local; certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de residencia; certificado negativo de antecedentes penales, expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes; certificado o documento que acredite su adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, expedido por el Jefe de F. E. T. y de las J. O. N. S. Local, o Comandante del Puesto de la Guardia Civil; certificado médico de no padecer enfermedad contagiosa o defecto físico que le impida el ejercicio del cargo, el cual será comprobado por dos médicos de la Beneficencia Municipal; y documentos que acrediten los demás méritos y servicios alegados en la instancia.

Los concursantes protegidos por la Ley de 17 de Julio de 1947, presentarán, además de los certificados y documentos requeridos en el párrafo anterior, las que justifiquen su condición de Mutilado, Excombatiente, Excautivo y Huérfano, haciendo constar en la instancia el cupo por el que se presenta, para su inclusión en el grupo correspondiente.

Los concursantes que desempeñen la plaza interinamente, quedan exceptuados de presentar las certificaciones de nacimiento, penales, conducta y adhesión al Movimiento Nacional, si estuviesen acreditados dichos extremos en el expediente personal con las correspondientes certificaciones.

Quinta. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Comi-

sión Permanente examinará las documentaciones, y publicará la relación de los aspirantes admitidos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, si lo estima conveniente, y en todo caso en el tablón de edictos de la Casa Consistorial.

Sexta. El Tribunal que juzgue el examen de aptitud del concurso de la plaza de guardia urbano o sereno municipal, estará integrado en la siguiente forma: Presidente, el señor Alcalde, o miembro electivo de la Corporación en quien delegue; Vocales, un Médico de Asistencia Pública Domiciliaria de este Ayuntamiento, designado por el Sr. Alcalde; un representante del Profesorado Oficial del Estado en materias afines a la función; un representante de la Dirección General de Administración Local, y Secretario, el de la Corporación o funcionario administrativo en quien delegue.

Séptima. Los concursantes a la plaza de sereno municipal o guardia urbano serán sometidos a un examen previo de aptitud, que consistirá en lectura, escritura al dictado, conocimiento de las cuatro reglas de números enteros, idea de las Ordenanzas municipales de este Excelentísimo Ayuntamiento, y redacción de un oficio participando la infracción de un artículo de las expresadas Ordenanzas.

Los miembros del Tribunal calificarán con uno a cinco puntos cada uno de los dos ejercicios que practiquen los concursantes, comprendiendo el primero lectura, escritura al dictado y obtención de los resultados de las cuentas que se les formulen, y el segundo consistirá en contestar oralmente a las preguntas que se les hagan en relación con las Ordenanzas municipales, y redacción de un oficio participando la infracción de un artículo de dichas Ordenanzas, dividiendo el total de puntos obtenidos por el concursante por el número de miembros presentes del Tribunal, y el cociente será la calificación obtenida, siendo indispensable para aprobar, la mínima de dos puntos por ejercicio.

Las decisiones del Tribunal se adoptarán por mayoría de presentes, no pudiendo actuar sin la asistencia de la mayoría absoluta de los miembros que lo integran, siendo públicas las pruebas orales.

Octava. Los ejercicios o examen para calificar la aptitud de los aspirantes, darán comienzo transcurridos dos meses desde la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, fijándose el día por la Alcaldía; y

Novena. El nombramiento de guardia urbano o sereno municipal se hará por el Sr. Alcalde, en vista de la propuesta del Tribunal, que no comprenderá en caso alguno número superior de aprobados que el de

la plaza convocada. A este efecto, se considerarán eliminados todos los aspirantes de calificación inferior que excedan al de la vacante anunciada, siendo nulo cualquier nombramiento a favor de los mismos.

El nombrado para ocupar la plaza, tomará posesión de su cargo dentro de los quince días siguientes a la notificación del nombramiento, quedando en situación de cesante, si no tomase posesión en el expresado plazo, sin causa justificada.

Astorga, 4 de Febrero de 1956.—
El Alcalde accidental, José Fernández.

628

Núm. 148.—591,25 ptas.

Desconociéndose el actual paradero de los mozos del reemplazo de 1956 que a continuación se relacionan, pertenecientes a los Ayuntamientos que se expresan, por medio del presente, se les cita y emplaza para que comparezcan en la respectiva Casa Consistorial, al acto de clasificación y declaración de soldados, que tendrá lugar el día 19 de Febrero actual, apercibidos que de no verificarlo, por sí o debidamente representados, serán declarados prófugos, parándoles los perjuicios a que hubiere lugar.

Valdepiélagos

Jesús Martínez Fernández, hijo de Longinos y María del Socorro. 572
Cubillos del Sil

Echivarry Pargaray, Manuel, hijo de Pedro y Victoria. 578

Villamegil

Jesús Rodríguez, Fernández, hijo de Dionisio y Petra. 595

Calzada del Coto

Claudio González González, hijo de Romualdo e Isabel. 596

Encinedo

Domingo Fernández Velasco, hijo de Julio y Nieves. 597

Villarejo de Orbigo

Matías Alvarez Cuevas, hijo de José y Antonia.

José Barros Paz, de César y Dolores.

José Iglesias Alegre, de Federico y Leonides. 614

San Justo de la Vega

Castrillo González, Andrés, hijo de Andrés y Basilisa.

Gallego Martínez, Enrique, de Eufrasio e Ignacia.

Iglesia Alonso, Fernando, de Pedro y Joaquina.

Otero Fernández, Mariano, de Mariano y Sara.

Prieto González, Jesús Manuel, de Manuel y María Antonia.

Vega Cuervo, Francisco, de Toribio y Josefa. 637

Camponaraya

Dalmiro López López, hijo de Inocencio e Isabel.

Manuel Rodríguez Martínez, de Francisco y Pacientina. 652

Villablino

Dacuña Barbosa, David, hijo de Juan y Guillermina.

Dacuña Barbosa, José, de Juan y Guillermina.

Díaz Montes, Maximino, de Aquilino y Asunción.

Diez González, Francisco, de incógnito y María.

López González, Antonio, de incógnito y Licinia.

Luchsinger Pla, Cecilio, de Samuel y Cristina.

Míguez Sánchez, Francisco, de Francisco y Jerónima.

Ruiz Miranda, Julio, de Tomás y Josefa. 708

Murias de Paredes

Fidel Rodríguez Martínez, hijo de Antonio y Trinidad.

José Quintana Rodríguez, de Eduardo y María. 716

Entidades menores

Junta Vecinal de San Miguel de Escalada

En el domicilio del Presidente de esta Junta Vecinal se encuentra de manifiesto al público el pliego de condiciones para la subasta que se celebrarán para la construcción del Cementerio de esta localidad.

Durante el plazo de veinte días se pueden presentar las proposiciones, ajustadas a dichas condiciones.

San Miguel, 8 de Febrero de 1956.—El Presidente, (ilegible).

638 Núm. 151.—35,75 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Félix Barros Novoa, Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de esta Ciudad de León.

Hago saber: Que en este Juzgado pende exhorto del Juzgado de igual clase de Igualada, dimanante de autos ejecutivos, hoy en vía de apremio, instado por la Caja Previsora de Crédito La Cibeles, S. A., contra D. Avelino del Arbol Alvarez y contra D. Leandro López del Arbol, vecinos de Vilecha y Antimio de Abajo respectivamente, en reclamación de 5.390,90 pesetas de principal, gastos, protestos, intereses legales y costas, en el cual se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez, término de ocho días, y por el precio en que pericialmente fueron valorados, los bienes embargados a dichos demandados y que son los siguientes:

1.—Un aparato de Radio marca Ondina, de cinco lámparas y en

buen estado de funcionamiento, valorado en mil doscientas pesetas.

2.—Una vaca de cuatro años, colorada, raza del país, valorada en tres mil pesetas.

3.—Una vaca de labor, castaño, de cinco años, llamada «Fallarda», valorada en dos mil ochocientos pesetas.

Para el acto del remate se han señalado las doce horas del día veinticinco de Febrero, previniendo a los licitadores, que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de la tasación y que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes del avalúo y que se hace a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a veintiocho de Enero de mil novecientos cincuenta y seis.—Félix Barros.—El Secretario, (ilegible).

685 Núm. 152.—140,25 ptas.

Cédula de citación

El Sr. Juez Municipal del número dos de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha dictada en el juicio de faltas núm. 308 de 1955, por el hecho de lesiones, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día veintidós del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y seis, a las diecisiete treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal, sita en Fernando de Castro, 16, entresuelo, mandando citar al Sr. Fiscal Municipal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo, se les impondrá la multa de una a veinticinco pesetas, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este Municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Antonio González Oblanca, de 26 años, soltero, albañil, hijo de Marceliano y Prudencia, natural de Villabalter y cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a ocho de Febrero de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, A. Chicote. 717

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes del Canal Bajo del Bierzo

Se pone en conocimiento de todos los usuarios que aprobadas por el Sindicato de Riegos las cuentas anuales de la entidad, quedan expuestas al público en Secretaría y a disposición de cuantos deseen examinarlas, hasta el día 20 del actual.

Ponferrada, 9 de Febrero de 1956. El Presidente (ilegible).

659 Núm. 150.—30,25 ptas.

Comunidad de Regantes de la Presa de Nuestra Señora de Marne

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 44 de las Ordenanzas aprobadas por Real Orden de 21 de Enero de 1916, se convoca a todos los socios de la expresada Comunidad a Junta General ordinaria para el día 4 de Marzo y hora de las 15 en primera convocatoria y a las 16 en segunda, en la Casa del Concejo de Marne, para tratar los asuntos que figuran en el siguiente

Orden del día

1.º Examen del Padrón General y acuerdos del Sindicato.

2.º Estado de fondos.

3.º Elección de tres Síndicos y dos Jurados y sus suplentes.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Marne, 10 de Febrero de 1956.—El Presidente, Miguel Llamazares.

676 Núm. 149.—63,25 ptas.

Sindicato de riegos El Progreso

A virtud de las atribuciones que me están conferidas por la R. O. de 9 de Abril de 1872 y apartado 2.º del artículo 16 del Reglamento de Sindicatos de Riego de 25 de Junio de 1884, todo ello relacionado con el apartado 2.º del artículo 27 del Estatuto de Recaudación de 29 de Diciembre de 1948, vengo en dar a conocer a las Autoridades, Organismos oficiales y usuarios de Riego de este Sindicato, el nombramiento de Recaudador del mismo recaudo en la persona de D. Leandro Nieto Peña, quien tendrá como auxiliares a don Julio, D. Antonio, D. Leandro y don José María Nieto Alba, vecinos todos ellos de León.

Villamol, 20 de Enero de 1956.—El Presidente del Sindicato, Eutiquio Real. 530

LEON

Imprenta de la Diputación

- 1956 -